

Guaranda 12 de octubre 2021
RCU – 012 – 2021 – 142

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (012), realizada el 12 de octubre del 2021.

SEXTO PUNTO: Análisis y Resolución del Plan de Capacitación para los y las Servidores de la Universidad Estatal de Bolívar.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

QUE, el Estatuto de la Universidad de Bolívar en su artículo 22.- Deberes y Atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario, en su literal g) “Determinar políticas para la Gestión Institucional”;

QUE, la Comisión Administrativa con Resolución Nro. RCA-006-2021 de fecha 6 de octubre del 2021, acepta el Plan de Capacitación para los Servidores de la Universidad Estatal de Bolívar y se propone que sea remitido a Consejo Universitario para su revisión y aprobación.

RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD EL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

Lo que certifico en honor a la verdad.


**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL**

